INFORME

SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO HISTORICO ARTISTICO DE LA ERMITA DEL CRISTO DE LOS DOCTRINOS EN ALCALA DE HENARES

La Dirección General de Bellas Artes remite para que se informe la súplica firmada por las autoridades y vecinos de significación de Alcalá de Henares de que se declare Monumento Histórico-Artístico la Ermita del Cristo de los Doctrinos. En el expediente constan ya los pareceres favorables a la pretensión, emitidos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

La petición formulada por los complutenses entusiastas se apoya casi literalmente, sin citarlos, en los escritos de aquel impetuoso filipense, el P. Lecanda, de grata memoria para cuantos frecuentaban Alcalá de Henares, y en particular se basa sobre el folleto titulado *Historia y descripción de la ermita universitaria del Santo Cristo de los Doctrinos*, que se publicó en 1930. El fervor y la afición dan a sus páginas sentimiento comunicativo, con merma del rigor histórico y documental. Sin embargo, parece confirmada la fundación en 1581, por el licenciado López de Ubeda, en solar cedido por la Universidad para la enseñanza de la Doctrina cristiana; allí, pocos años después, iniciaba San José de Calasanz su apostolado docente.

Su construcción actual es posterior y harto humilde, y desde el punto de vista artístico, de escaso mérito.

Es, en cambio, notable la escultura titular, talla de madera, de nobilísima concepción y sobria factura, que se atribuía al Hermano Domingo Beltrán, de la Compañía de Jesús, que en Alcalá recibió la sotana de coadjutor de la Orden en 21 de abril de 1561 y que murió el 27 de abril de 1590, cuando labraba el retablo del Colegio de los jesuítas complutenses; pero el señor Gómez Moreno no ve relación con las obras conocidas del Hermano Beltrán, y en cambio la encuentra con el relieve de la piedad de la Cárcel de Alcalá.

Si bien debe hacerse constar que en el caso de que se declare monumento histórico-artístico la Ermita de los Doctrinos va a ser difícil motivar la no inclusión en el Patrimonio Artístico Nacional de innumerables edificios antiguos, con la carga consiguiente para el exiguo renglón presupuestario, en atención a los recuerdos docentes y devotos que suscita, al culto creciente tributado a la veneranda imagen titular y con el fin de que se compense en algo a Alcalá de las pérdidas monumentales sufridas en la última década, puede darse informe favorable para que se proceda a la declaración que se pide.

La Academia, sin embargo, decidirá lo que mejor convenga.

F. J. SÁNCHEZ CANTÓN.

Madrid, 12 de diciembre de 1941.

Aprobado por la Academia en sesión de 19 de diciembre.